

Elaboro la Minuta de Constitución



En la unidad anterior seleccioné la modalidad empresarial que deseo adoptar. Ahora debo continuar con el siguiente paso, que es la elaboración de la MINUTA de constitución de la empresa. Para conseguirlo puedo encargar a un abogado la elaboración y autorización de la minuta. Pero para un trámite gratuito y personal puedo acercarme a las oficinas del Programa Mi Empresa, Identidad Ciudadana Empresarial (ID Empresarial) del MTPE, que me brindará orientación y asesoría al respecto.

ID EMPRESARIAL OFRECE A LOS USUARIOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS QUE DESEEN FORMALIZARSE, A TRAVÉS DE UNA "VENTANILLA ÚNICA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- *Orientación sobre la forma de organización empresarial acorde a tu necesidad: Persona Natural o Persona Jurídica.*
- *Elaboración del documento de constitución en forma gratuita.*
- *Acceso a costos notariales reducidos para la elaboración de la escritura pública.*
- *Atención de SUNARP para realizar la reserva de nombre y registro de tu empresa.*
- *Atención de SUNAT para obtener el RUC y acogimiento a regímenes tributarios especiales RUS/RER.*
- *Orientación y trámite para acogerse al Régimen Laboral Especial, autorización y entrega de libros de planillas.*
- *Orientación para la obtención de la licencias y permisos especiales.*
- *Orientación para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.*
- *Atención del Banco de la Nación.*

¿QUE ES UNA MINUTA?

Es el documento privado, elaborado y firmado por un abogado, que contiene el acto o contrato (constitución de la empresa) que debo presentar ante un notario para su elevación a escritura pública. Para la constitución de una micro o pequeña empresa, la utilización de la minuta es opcional, ya que puedo acudir directamente ante un notario y hacerlo a través de una declaración de voluntad.

Según el Inciso h del Artículo 58º del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, modificado por la Ley N° 28580, no será exigible la minuta

en la declaración de voluntad de constitución de pequeña o microempresa.

PARA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA NECESITO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PRIMER REQUISITO¹

La reserva del nombre en Registros Públicos² (Ver dirección de los locales de Registros Públicos en el PASO 3).

La reserva es uno de los primeros trámites que debo hacer para constituir mi empresa, además de adoptar la modalidad o sociedad empresarial que me conviene (E.I.R.L., S.R.L., S.A. o S.A.C.).

Reservar el nombre permite comprobar que no existen otras empresas con un nombre similar inscritas en el registro e impide la inscripción de cualquier otra empresa cuando hay identidad o similitud con otros nombres, denominación o razón social ingresados con anterioridad a los índices del Registro de Personas Jurídicas. Para esto tengo que realizar 3 operaciones: A. Buscar en los índices, B. Solicitar la inscripción del nombre o título y C. Obtener la Reserva de Preferencia Registral. Estas operaciones se explican a continuación:

A. Búsqueda en los índices:

La pido en Registros Públicos. Esta búsqueda me sirve para saber si no hay un nombre o título igual, o parecido, al que le pondré a mi empresa. El resultado de la búsqueda me lo entregan en el día, tiene vigencia al momento de su expedición y no produce el cierre temporal del índice de denominación³. Si el resultado es negativo, es decir, si no hay un nombre similar, sigo con la operación B.

B. Solicitud de inscripción de título (en el formato de Reserva de Nombre):

Con esta solicitud reservo el nombre de mi empresa frente a otras solicitudes que pidan una inscripción con un nombre similar. Para

¹ Si bien este procedimiento no es obligatorio, se recomienda realizarlo para no tener el inconveniente de encontrarse con otra empresa que está solicitando la inscripción con el mismo nombre, o uno similar, y origine que nuestra solicitud de inscripción del título sea observada.

² SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

³ Es decir, no me protege de que otros interesados con un nombre similar al mío me ganen el lugar de la inscripción.

eso lleno el formato con el nombre de los socios, el domicilio fiscal, el tipo de sociedad, la indicación de si es micro o pequeña empresa (MYPE), entre otros datos.

- C. Obtención de la Reserva de Preferencia Registral:

Luego de solicitar la inscripción del nombre de la empresa, debo esperar aproximadamente una semana para que me entreguen la reserva. Esto significa que el índice de denominación se bloquea por treinta (30) días naturales y nadie puede tomar tal nombre dentro de ese plazo.

También puedo realizar esta reserva desde el módulo de la SUNARP, disponible para el caso Lima, en las mismas instalaciones del Programa Mi Empresa.

SEGUNDO REQUISITO

Presentación de los documentos personales.

Se acompaña copia simple del DNI vigente del titular o de los socios. Las personas casadas adjuntarán copia del documento de identidad del cónyuge. En el caso de titular/socio extranjero, deberá acompañar copia del carné de extranjería o visa de negocio.

TERCER REQUISITO

Descripción de la actividad económica.

La presento en una hoja suelta redactada y firmada por los interesados. Si es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), lleva solamente la firma del aspirante a titular.

CUARTO REQUISITO

Capital de la empresa.

Debo indicar el aporte del titular o de los socios que se hace para la constitución de la empresa. Los aportes tengo que detallarlos en Bienes Dinerarios y Bienes no Dinerarios como sigue:

Bienes Dinerarios.

Se le llama al aporte del capital que hago en efectivo. Una vez elaborada la minuta, y con una copia de ésta, debo efectuar el depósito bancario a nombre de la empresa. Tengo que adjuntar la "Constancia de Depósito" en original y copia.

Bienes no Dinerarios.

Aporte del capital que hago en máquinas, equipos, muebles o enseres. La lista detallada del aporte de bienes debe presentarse en una declaración jurada simple (según el formato entregado por el ID Empresarial).

Bienes Dinerarios y Bienes no Dinerarios.

Es la combinación de ambos aportes.

QUINTO REQUISITO

Estatuto.

Debo acompañar el estatuto que regirá a la empresa (régimen del directorio, la gerencia, la junta general, los deberes y derechos de los socios o accionistas, entre otros, según corresponda).

Para completar en un tiempo breve los cinco requisitos descritos arriba, puedo acercarme a las oficinas del Programa Mi Empresa-ID Empresarial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que me puede brindar asesoría especializada. El trámite es gratuito y personal.

El Programa Mi Empresa cuenta con experiencia en el tema. Por ejemplo, tiene modelos de minuta, de estatuto y de declaración jurada preelaborados para cada caso (ver recuadro Modelo de Minutas en esta página).

MODELOS DE MINUTA

1. Modelo de Minuta para una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L. (Bienes no dinerarios) -Declaración Jurada de Aporte de Bienes.
2. Modelo de Minuta para una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L. (Bienes dinerarios).
3. Modelo de Minuta para una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L. (Con aporte en bienes no dinerarios) Estatuto de Declaración Jurada de Recepción de Bienes.
4. Modelo de Minuta para una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L. con aporte dinerario (Efectivo) Estatuto.
5. Modelo de Minuta Sociedad Anonima -S.A. con el aporte no dinerario (Bienes muebles) Estatuto Declaración Jurada de Recepción de Muebles.
6. Modelo de Minuta Sociedad Anonima -S.A. con aporte dinerario (Efectivo) Estatuto.
7. Modelo de Minuta Sociedad Anonima Cerrada -S.A.C. con aporte en bienes no dinerarios Estatuto Declaración Jurada de Recepción de Bienes.
8. Modelo de Minuta Sociedad Anonima Cerrada -S.A.C. con aporte en efectivo Estatuto.

Constitución de Empresas en Línea Ventanilla Única de Servicios al Ciudadano y la Empresa

Mediante Decreto Supremo No. 019-2007-PCM, del 09 de marzo del 2007, se establece el Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales - SISEV, a través de este sistema se busca facilitar de modo ágil y amplio el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios y procedimientos administrativos que brindan las diferentes entidades e instituciones del Estado usando el Internet, autorizando a las entidades que así lo soliciten, que sus servicios públicos virtuales conformen el SISEV, debiendo estar dichos servicios sectoriales adscritos al portal de servicios al ciudadano y empresas <http://www.serviciosalciudadano.gob.pe>

En la segunda disposición del citado decreto, se establece que el primer servicio a implementarse bajo la plataforma del SISEV será el de constitución de empresas, el mismo que incluirá tanto la inscripción en los Registros Públicos correspondiente así como el otorgamiento del número del Registro Único de Contribuyente.

De esta forma se integrarán virtualmente los servicios que brindan el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Colegio de Notarios de Lima, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Trabajo y Promoción

del Empleo (MTPE), integrando electrónicamente los respectivos procedimientos internos, en beneficio de los emprendedores y empresarios del País que buscan constituir o formalizar su negocio legalmente.

Asimismo mediante Decreto Supremo Nº 058-2007-PCM del 08 de julio de 2007, se dictan disposiciones referidas a la participación de los Notarios en el servicio de constitución de empresas a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales de la Ventanilla Única del Estado. Estableciéndose que cada Colegio de Notarios del Perú solicitará su incorporación al SISEV ante la PCM. El Colegio de Notarios presentará a aquellos notarios que cumplan con los requisitos y condiciones de capacitación previa e infraestructura física y tecnológica suficiente, establecida por la PCM, para la participación de cada uno de ellos en el SISEV.

El sistema de constitución de empresas en línea que permitirá optimizar los tiempos y costos asociados a la formalización empresarial, se habilitará una vez que sean aprobados los dispositivos legales y técnicos respecto a las instituciones participantes. Mayor información a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, e-mail: ongi@pcm.gob.pe

OFICINAS REGIONALES DEL PROGRAMA MI EMPRESA:

LIMA

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
Av. Salaverry 655, Jesús María.
Teléfono: (01) 315-6000/ 315-7200, anexos 1034 – 1037.

ÁNCASH

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Áncash
Av. Francisco Bolognesi N° 183 - 191 - 193, Huaraz.
Teléfono: (043) 32-9652.

SAN MARTÍN

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - San Martín
Jr. Pedro de Urzua N° 341.
Teléfono: (042) 52-5336.

JUNÍN

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Junín
Jr. Arequipa 520, El Tambo, Huancayo.
Teléfono: (064) 24-6991.

HUÁNUCO

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Huánuco
Jr. Dos de Mayo N° 1145, 5º piso.
Teléfono: (062) 51-7903.

AYACUCHO

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Ayacucho
Jr. Libertad N° 539.
Teléfono: (066) 31-7759.

AREQUIPA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Arequipa
Calle Bolívar N° 206, Cercado.
Teléfono: (054) 22-2058.

TACNA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tacna
Av. Gregorio Albarracín N° 526 (al costado del Consulado de Chile).
Teléfono: (052) 24-2972.

PUNO

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno
Jr. Ayacucho N° 658, Puno.
Teléfono: (051) 36-9701.

MOQUEGUA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Moquegua
Calle Mariscal Nieto, Urb. Santa Catalina B14.
Teléfono: (053) 46-2754.

LAMBAYEQUE

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Lambayeque
Calle Los Laureles N° 131-137, Urb. Los Libertadores - Chiclayo.
Teléfono: (074) 20-8455.

LA LIBERTAD

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - La Libertad
Av. Víctor Larco N° 1222, Urb. Los Pinos.
Teléfono: (044) 28-0356.

PIURA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Piura
Jr. Huancavelica N° 180.
Teléfono: (073) 30-8930.

CAJAMARCA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cajamarca
Jr. Baños del Inca N° 230, Urb. Cajamarca.
Teléfono: (076) 36-9923.

CUSCO

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cusco
Micaela Bastidas S/N, Wanchaq - Cusco.
Teléfono: (084) 22-8495

CALLAO

Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo - Callao
Jr. Adolfo King 396 - Callao.
Teléfonos 469-0865 - 465-5111 - 429-3272